

Capítulo

3

El Estado y su función reparadora

El Estado y su función reparadora

Actualmente, las víctimas del conflicto armado en Colombia se manifiestan a través del reconocimiento social como individuos que han sido afectados por la violencia, vulnerados en sus derechos y su posición dentro de la sociedad. Por ende, se busca que el Estado garantice medidas de rehabilitación y no repetición de hechos victimizantes.

Por otro lado, este capítulo, analiza todas aquellas formas de reparación que ha planteado e implementado el Estado colombiano hacia la población víctima del conflicto armado interno. Por consiguiente, se tendrá en cuenta las estrategias llevadas a cabo para la población afrocolombiana, en especial con las mujeres, partiendo de las disposiciones, normatividades y leyes establecidas por el Gobierno y sus entidades.

3.1. La reparación integral a víctimas del conflicto armado

El Estado colombiano ha propuesto una serie de estrategias con el fin de brindarle apoyo no solo económico sino psicosocial y de reparación integral a todas aquellas personas que han sido afectadas por el conflicto armado y se encuentren inscrita en el Registro Único de Víctimas. De acuerdo con la Ley de Víctimas y Restitución de Tierra (Ley 1448 del 2011), se entiende por reparación todas aquellas medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en su dimensión individual, colectiva, material, moral y simbólica dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

La reparación debe estar orientada a la reconstrucción psicosocial de la población que ha sido objeto de violaciones

con el objetivo de devolver a la víctima en la medida de lo posible, a las condiciones previas a la vulneración de sus derechos en este caso cabe mencionar a la población afrocolombiana que ha sido desplazada de sus territorios. Partiendo no solo de las afectaciones que han sufrido propiamente, sino de aquellas que se derivan de los hechos victimizantes ocurridos en contra de sus familiares, ya se sean secuestros, mutilaciones, torturas y abusos sexuales produciendo alteraciones de tipo físico, psicológico y social de mayor impacto para la víctima. En consonancia con lo anterior, se debe dar reconocimiento a su dignidad por los daños experimentados que permitan reafirmar su condición de sujetos de derechos humanos y de atención psicosocial (Ley 975 de 2005, los derechos de las víctimas, 2007).

Así mismo, se busca hacer una comprensión de las afectaciones sufridas durante el conflicto armado colombiano y resarcir los daños ocasionados a las víctimas. Sin embargo, es imposible que las personas vuelvan a ser las mismas después de la reparación, independientemente que sea económica, social y psicológica, debido a que las afectaciones son parte de su experiencia más no de todo su campo fenoménico. En consecuencia, las víctimas regresan a su lugar de origen, empero, la percepción que tendrán de sí mismos, sus casas, comunidades y territorios serán totalmente diferentes.

Por otro lado, la Corte Constitucional durante el año 2010 mediante la Sentencia T-045, hace hincapié en el reconocimiento del enfoque psicosocial, la atención psicosocial y la atención en salud mental en las víctimas del conflicto armado; teniendo en cuenta las particularidades del sufrimiento, su contexto social y cultural de las personas; así mismo, la vivencia de los hechos violentos que han generado diversos impactos en la subjetividad afectando directa o indirectamente sus marcos de referencias y por ende sus creencias con respecto a sí mismos y en relación con los demás (Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –Papsivi–, 2016). La violencia en Colombia ha dejado huellas imborrables en la memoria de cada una de las personas, familiares, comunidades y territorios que han sufrido la guerra.

En relación con el reconocimiento integral de las víctimas el Estado colombiano, se ha planteado una serie de estrategias de atención psicosocial que involucran un abordaje desde diferentes enfoques con el objetivo de realizar un proceso de rehabilitación “que busca favorecer la recuperación y mitigación de los daños emocionales, como los miedos, pérdidas, duelos no resueltos; las afectaciones a nivel físico, como las mutilaciones y torturas que degradan la condición humana de estas personas” (Papsivi, 2016, p.8).

3.1.1. Enfoques que comprenden las estrategias de reparación integral a personas afectadas por el conflicto armado colombiano

Dentro de las estrategias de rehabilitación como parte de la reparación integral a personas afectadas por el conflicto armado se encuentran múltiples enfoques tales como: derechos humanos, psicosocial, curso de vida, diferencial, transformador, de acción sin daño y acciones afirmativas; esto se puede apreciar en la Figura 1 (Papsivi, 2016).

Figura 1: Enfoques de reparación integral a víctimas del conflicto armado.



Tomado de: *Enfoques de la reparación integral a víctimas del conflicto armado*, (Papsivi, 2016).

A continuación se expondrán, de manera acotada, cada uno de los enfoques de reparación integral.

1. El Enfoque de Derechos Humanos se encuentra contemplado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el objetivo de promover condiciones óptimas, de mayor efectividad para la promoción y protección de los derechos de todas las personas que han sido afectadas en su integridad. En relación con el conflicto armado colombiano se busca promover la justicia y concederles “reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario” (Papsivi, 2016, p.20). Por ende, el Estado asume la responsabilidad ante los daños ocasionados durante los periodos de conflicto y reconoce su participación en el mismo en su búsqueda por proteger a la sociedad.

Por lo tanto, se debe tener en cuenta el Enfoque de Derechos Humanos y partir del mismo para dar atención a las víctimas. Dentro de este contexto, se comprende como un deber ético e institucional, que protege de la violencia, y la barbarie mediante acciones políticas y jurídicas que buscan la dignificación de la vida humana (Papsivi, 2016). En este sentido, dentro de este enfoque cobra vital importancia el Derecho Internacional Humanitario (DIH) como mecanismo que busca frenar los actos victimizantes brindándole garantías a las personas y es entendido como:

El marco que regula la confrontación armada internacional y los conflictos armados internos. Es el intento por generar protección a personas y bienes que no intervienen en un conflicto armado y tiene efecto vinculante para los Estados y para los grupos irregulares. (Papsivi, 2016, p.11).

Por consiguiente, todas aquellas personas que han sido vulneradas en su derecho a la dignidad humana, se encuentran contempladas dentro de este enfoque como sujetos de reparación a partir de las disposiciones ejecutadas por las leyes y sentencias. De esta manera, las estrategias de atención psicosocial

buscan que las víctimas puedan disfrutar, gozar de sus derechos inherentes a las condiciones humanas como lo son ser activos y autónomos en sus procesos de recuperación, reconociendo sus derechos y deberes a nivel de salud, vida digna, libertad de expresión y participación (Papsivi, 2016).

2. De acuerdo con el Enfoque Psicosocial, su principal competencia de reparación es:

El reconocimiento de la dimensión subjetiva de esa verdad, es decir, de aquello que las víctimas han vivido y de su legitimidad, que no está dada por los elementos jurídicos o históricos de la misma, sino que es una experiencia emocional, racional y relacional que se ha generado a partir de los hechos que han vivido” (Papsivi, 2016, p.13).

En efecto, se busca comprender el campo experiencial de la persona que ha sido afectada, y su relación con estos acontecimientos, reconocer la dimensión subjetiva implica la existencia de una memoria, que da cuenta de los hechos y pone de manifiesto las estrategias de afrontamientos de cada persona. En relación con lo anterior, la Sentencia T-045 de la Corte Constitucional (2010) plantea que una atención en salud mental debe estar orientada con base a las necesidades de las víctimas, es decir:

Romper el aislamiento, reconocer sus experiencias de miedo, identificar sus enfermedades, permitirles hablar de sus sentimientos de vergüenza y de culpa y romper los tabús que los alimentan. Y, lo más importante, permitirles hablar de lo que pasó y facilitar la reflexión en la comunidad, combatiendo la estigmatización y promoviendo actitudes positivas que permitan el reconocimiento de las víctimas (Citado de la OMS, 2004, p.22).

Por otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) definió el concepto de enfoque psicosocial como una perspectiva que:

Reconoce los impactos psicosociales que comprometen la violación de derechos en el contexto de la violencia y el desplazamiento en Colombia. Sustenta el enfoque de derechos por lo

que debería orientar toda política pública, acción y medida de reparación a víctimas (2013, p.22).

Desde luego, en los procesos de intervención que buscan reparar emocionalmente a las víctimas, la salud mental representa un bien tanto individual como colectivo, es decir, se parte de las creencias simbólicas, la relaciones sociales y culturales y el reconocimiento con la finalidad de transformar realidades (Papsivi, 2016). Por consiguiente, se deben adoptar estrategias de promoción y prevención para resguardar la integridad de la persona que ha sido afectada.

3. Por otro lado, es importante tener en cuenta el ciclo vital de las personas afectadas con el objetivo de reconocer el impacto generado en sus vidas. Por ende el Enfoque de Curso de Vida:

Permite el reconocimiento y la cohesión del sistema familiar entre sus miembros, teniendo en cuenta el aspecto social, político, cultural y del contexto en el que están inmersos los individuos; entendiendo que pueden variar a lo largo de la vida, lo que genera diferentes roles, vínculos y formas de relación a lo largo de este tránsito. Así mismo, la vivencia de hechos victimizantes genera nuevas forma de concebirse en relación consigo mismo, con los demás y la sociedad (Papsivi, 2016, p.32).

Este enfoque busca comprender la etapa del desarrollo humano en la que se encuentra la víctima, sus necesidades, la crisis que enfrenta el núcleo familiar ante los acontecimientos inesperados y sus proyectos de vida. En este sentido, el presente enfoque está encaminado a dar cuenta de:

Especiales garantías y medidas de afectaciones que se produjeron en el sistema familiar en medio del conflicto armado suscitando una serie de cambios y desequilibrios en las formas de vida de estas personas. Por consiguiente se busca reconocer y valorar los recursos personales, familiares y sociales (Papsivi, 2016, p33).

4. De otra manera, se propone el Enfoque Diferencial que busca comprender las particularidades de cada individuo. De acuerdo con la Ley de víctimas 1448 del 2011 el Estado debe ofrecer:

(...) protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, grupos étnicos, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado(p.13).

Lo anterior implica, reconocer la necesidad de trabajar desde una mirada transversal, es decir, tener en cuenta que cada persona percibe desde su marco de referencia, esto es, las vivencias se interpretan de diferentes maneras a partir de las experiencias previas. Cabe destacar que este enfoque es importante en la medida que tiene en cuenta que Colombia es un país pluriétnico, multicultural, mediado por la necesidad de realizar trabajos de inclusión social a todas estas poblaciones.

5. El Enfoque Transformador por su parte busca que las víctimas recuperen su estabilidad, la seguridad en sí mismas, autonomía, control de sus propias vidas; es decir cambiar los imaginarios como parte de sus estrategias de afrontamiento. Este debe basarse en las diferencias generacionales, étnicas, culturales, sociales, políticas, sexuales y de crecimiento donde la persona afectada sea la gestora de su transformación a partir de la simbolización y comprensión de las experiencias victimizantes. Lo anterior, debe fortalecer las capacidades de cada individuo y comunidad objeto de intervención (Papsivi, 2016). Transformar, implica ser consciente de cada uno de los acontecimientos y ponerlos en contacto con su capacidad de resignificación de las vivencias traumáticas.

6. Finalmente, se busca promover un Enfoque de Acción sin Daño y de Acciones Afirmativas, es decir, que las estrategias psicosociales deben salvaguardar la integridad de estas personas al momento de realizar cualquier intervención partiendo de un marco ético. Así mismo las “acciones afirmativas implican el desarrollo de acciones distintas por parte del Estado para unos determinados ciudadanos, de modo que por medio de estas se reduzcan escenarios de desigualdad en lo social, cultural o eco-

nómico (Papsivi, 2016, p.28). Por ende, se tienen en cuenta los diversos grupos étnicos, familias, comunidades y demás personas afectadas.

3.1.2. Reparación integral a mujeres víctimas del conflicto armado

Actualmente las mujeres buscan reencontrarse con ellas mismas, poner de manifiesto sus ideales y hacerle frente a toda forma de violencia que se presentó no solo en la época del conflicto armado, sino que todavía se presenta. Así mismo, se reconoce que son el 50% de la población total del país, por ende, se debe entender que las afectaciones que han tenido en el marco de este flagelo, no se derivan de ser una minoría, sino de las lógicas de poder que culturalmente tiene Colombia (Papsivi, 2016). Es decir, una cultura de machismo, que se maneja tanto por los hombres como por las mujeres.

De acuerdo con la Corte Constitucional durante el conflicto armado las mujeres estaban expuestas a diez tipos de riesgos: violencia sexual, explotación, reclutamiento forzado de sus hijos, los derivados del contacto, su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en zonas afectadas por el conflicto armado, persecución o asesinato, desaparición de su proveedor económico, ser despojadas de sus tierras; los riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada en las mujeres indígenas y afrodescendientes y pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el proceso de desplazamiento (Enfoque diferencial para las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, 2017).

Debido a esto se ha planteado la atención psicosocial como una estrategia de reparación que enmarca una serie de enfoques. Dentro de estos cabe mencionar el enfoque psicosocial y de salud mental, de derechos humanos, de transformación, del curso de la vida, de acciones sin daños, acciones afirmativas y el enfoque diferencial que comprendería la atención a las

mujeres o de género. Esto conlleva medidas de rehabilitación, indemnización, protección y salud; donde cada uno de los enfoques cobra vital relevancia en la medida que busca salvaguardar la integridad de cada una de las mujeres afectadas.

Así mismo, se ha planteado un enfoque de género con el objetivo de comprender cada una de las particularidades de las mujeres, donde se debe reconocer que:

Las violencias producto del conflicto superan el episodio mismo y agudizan las brechas de inequidad y goce efectivo de derechos entre hombres y mujeres. Por lo tanto, todo intento de caracterización de las mujeres sobrevivientes del conflicto debe tener en cuenta: la situación de las mujeres en los diferentes ámbitos de exclusión como el acceso a la vivienda y [a la] tierra, el nivel de educación, la autonomía económica, y los diferentes tipos de discriminación que viven en tiempos de paz, como puntos de partida para la formulación de políticas de prevención y reparación integral de las mujeres en los territorios (Pérez y Cristancho, 2016, p. 3).

Por ende, las medidas de reparación hacia las mujeres son un medio para subsanar los impactos de la guerra en su cuerpo y mente. A este propósito, la Unidad de Víctimas manifiesta que el enfoque diferencial de género, se refiere al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El Estado debe reconocer que estas han sido vulneradas en las infracciones del Derecho Internacional Humanitario y sufrir impactos desproporcionados.

Por otro lado, de acuerdo con el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3784) la atención a mujeres víctimas del conflicto armado abarca tres dimensiones que deben aplicarse con base a las afectaciones sufridas por cada una de estas. Por lo cual, se debe:

1) Garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas a la atención, asistencia, reparación integral y contribuir al ejercicio de su ciudadanía plena. **2)** Dar lineamientos de política pública para las mujeres víctimas del conflicto armado. **3)** Considerar los principales planteamientos de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional con relación a la protección y garantía de derechos de las mujeres que han sido desplazadas por el conflicto armado o están en riesgo de serlo, determinados a través de los Autos de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, específicamente los autos 092 de 2008 y 098 de 2013. (Enfoque Diferencial para las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado, 2017).

Lo anterior, se aplica a cada una de las mujeres afectadas en su integridad y por ende a las mujeres afrocolombianas como parte de un proceso que busca restaurar las violaciones a su condición humana. Por consiguiente, la reparación debe comprender que estas mujeres sufren una mayor vulneración con respecto a las otras.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo en su informe sobre el conflicto armado y el riesgo para la mujer rural plantea que:

Los escenarios surgidos a partir de la Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras, y el incremento de movilizaciones campesinas, han dejado al descubierto las debilidades de la normatividad vigente en lo que se refiere al establecimiento de garantías efectivas de no repetición de hechos victimizantes, falencias que ponen a las mujeres rurales organizadas en una nueva situación de vulnerabilidad, en tanto se castiga doblemente su visibilidad como sujeto político, y su condición de mujer reclamante de derechos. Así mismo, aunque se ha avanzado considerablemente, las prácticas culturales y los imaginarios presentes en las organizaciones tradicionales tienen un largo camino por recorrer en el reconocimiento de los liderazgos femeninos, que plantean unas necesidades y requerimientos específicos para las mujeres rurales (2014, p.38).

A pesar de lo anterior, todos los mecanismos de reparación buscan brindarles un equilibrio biopsicosocial a las personas afectadas.

tadas. Sin embargo, la atención debe llegar de manera prioritaria a las mujeres rurales, debido a que sufren mayor vulneración en su integridad producto de desplazamiento forzado, el desarraigo de sus territorios, de sus formas de vida y concepción de ellas mismas. Su cosmovisión en relación con sus comunidades y el campo, es totalmente diferente con las formas de vida que se lleva en las grandes ciudades.

3.1.3 Formas de reparación del Estado colombiano hacia las mujeres afrocolombianas afectadas por conflicto armado

El reconocimiento en las mujeres afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras debe partir hacia una comprensión de la cosmovisión de cada comunidad, esto es, la necesidad de reconocer que cada mujer afrocolombiana tiene diversas maneras de concebirse a sí misma y al contexto que la rodea. A partir de lo anterior, el Estado colombiano mediante el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Papsivi se ha planteado un enfoque diferencial de género étnico con el objetivo de comprender las particularidades de estas mujeres.

Así mismo, la reparación hacia las mujeres afrocolombianas se debe realizar de manera individual y colectiva; se puede comprender como una estrategia que:

Sirve para enfrentar las violencias (estructural y física), tanto en términos de indemnización económica, de garantías a los derechos sociales, económicos, culturales y colectivos, como en la generación de medidas que garanticen la plena igualdad ciudadana, la inclusión en la democracia y el logro del desarrollo humano y de las libertades culturales plenas de los grupos sociales. (Mestizo y Perafán, 2009, p.9)

Por lo tanto, se debe promover el derecho a la verdad, que busque la rehabilitación, la indemnización, la protección, que de satisfacción y reparación colectiva para los grupos de base y organizaciones de mujeres afrocolombianas. Esto es, un proceso que permite la rehabilitación de las comunidades, organizaciones y

grupos por los daños generados en la salud mental, que debe contemplar estrategias de acompañamiento psicosocial orientadas a la recuperación emocional de las mujeres afrocolombianas víctimas; así como también la dignificación, recuperación y difusión de la memoria histórica que niega o evoca recuerdo de las experiencias de vulneración (Mestizo y Perafán, 2009).

En esta línea, la reparación, debe basarse en las voces de las mujeres de la comunidad ya que como lo afirma el informe de la procuraduría, “las mujeres en las comunidades étnicas son las que transmiten las tradiciones, los cantos, los ritos y cuidan a los muertos”. Son ellas las poseedoras de los conocimientos ancestrales y saberes que sirven como estrategias de recuperación o rehabilitación individual y colectiva de sus territorios. Por lo tanto, la CIDH ha reconocido la importancia de ordenar medidas de reparación que atiendan las tradiciones y costumbres de los miembros de las comunidades afectadas (Mestizo y Perafán, 2009). De antemano, es importante rescatar los elementos culturales, costumbres y tradiciones que permiten hacer frente a los acontecimientos acaecidos durante el conflicto armado.

Por otro lado, la reparación debe partir de la necesidad de reconocer y comprender el surgimiento de diversas organizaciones de mujeres en los ámbitos nacional e internacional, mediada por un reconocimiento político y social de sus derechos que les permita hacer frente a aquellas experiencias de exclusión, segregación social, racismo, discriminación racial, y por ende, al prolongado conflicto armado que ha afectado de manera significativa las vidas de las mujeres afrocolombianas en especial las del pacífico colombiano. En este sentido:

Las experiencias de las mujeres, sus luchas y activismo son imprescindibles para proponer otros modos de comprender la teoría y la política, no exclusivamente en escenarios académicos e institucionales sino en la vida cotidiana, que reinventa los modos de ser mujer. Bajo estas premisas se fundan diferentes formas de feminismo que cuestionan el feminismo hegemónico y establecen críticas a la colonización, al imperialismo

económico y, en todo caso, al occidentalismo racional, y reivindicar los saberes, pero, sobre todo, la lucha del movimiento de mujeres indígenas, campesinas y afrodescendientes (Quiceno, Sierra y Villamizar, 2017 p.2).

De acuerdo con lo anterior, el feminismo no solo se presenta en las mujeres afrocolombianas, sino que ha permeado a toda una sociedad de mujeres que busca la reivindicación de sus derechos, encontrándose éstas activas en sus procesos sociales y del reconocimiento de su diversidad. Por consiguiente, no solo se deben destacar las situaciones de vulnerabilidad sino reconocer todas aquellas formas que han construido para afrontar las mismas, permitiendo así un reconocimiento subjetivo en su totalidad.

Así mismo, es importante traer a colación el planteamiento de Honneth (1997) en cuanto al reconocimiento de los grupos de mujeres, quien señala; “pues una lucha solo se puede caracterizar como social en la medida en que sus objetivos pueden generalizarse por encima de los propósitos individuales hasta un punto en que puede ser base de un movimiento colectivo”. El feminismo de las mujeres afrocolombianas se ha convertido en una forma de reconocimiento tanto subjetivo como objetivo para construir nuevas realidades sociales y el fortalecimiento de la identidad. Por consiguiente, el empoderamiento de estas mujeres no solo implica los aspectos personales sino colectivos que se han construido en los imaginarios, constituyéndose como una forma de reparación y dignificación del sufrimiento ocasionado durante el conflicto armado.

En efecto, las mujeres afrocolombianas están en la búsqueda de una autodeterminación política, “que busca sus constituciones como personas históricas que tienen derecho a autodeterminarse. Sin embargo, se pueden empoderar cuando definan ellas mismas no solo la parte objetiva sino también la subjetiva” (Lozano, 2010, p.13). Por lo cual, el enfoque psicosocial tiene en cuenta la aparición del aspecto subjetivo como elemento fundamental de la construcción de las mujeres y de sus formas de empoderamiento, no solo dándole valor al reconocimiento objetivo

sino también al subjetivo, que permite conocer las experiencias de cada una en sus particularidades y en relación con sus grupos sociales y organizaciones.

3.1.4. Reparación: comunidades y territorios que claman verdad

La reparación en las mujeres afrocolombianas desde el enfoque diferencial étnico en la atención psicosocial está sujeto a la comprensión de los arraigos culturales, históricos, tradicionales y ancestrales. Así mismo, sus formas y estilos de vida se conciben de manera diferente en su accionar y dinámicas sociales (Papsivi, 2016). Esto, permite entender a las mujeres desde sus representaciones mentales en función de sus afectaciones.

El ciclo vital de algunas mujeres está inmerso en los procesos que realizan en sus comunidades con el fin de lograr un reconocimiento, social, político y económico para las mismas. Por ende, la atención psicosocial se debe realizar mediante la comprensión colectiva de los sucesos experimentados, desde el contexto de la realidad que permita la apertura experiencial en los momentos de intervención. En este sentido, se deben crear estrategias que movilicen los recursos propios de cada individuo, que permitan reconstruir significados, beneficien la independencia y permitan un abordaje interdisciplinario de las afectaciones (Papsivi, 2016).

Sin embargo, Lozano (2017) plantea que el enfoque diferencial del modelo de atención psicosocial a las víctimas presenta falencias en relación con el reconocimiento del impacto del conflicto armado en función de género, raza, particularidades culturales y adaptación a nuevos contextos. Así mismo, los procesos de atención quedan reducidos a la intervención inicial, sin dar seguimiento a los mismos. Lo anterior, impide que se realice un proceso de elaboración de las problemáticas y la resignificación adecuada. En este sentido, algunas mujeres que han sido objeto de intervención refieren:

Desde las políticas públicas y las entidades de atención a víctimas del conflicto armado, no se ha realizado un debido reconocimiento de la multiculturalidad que pueden presentar las víctimas, por lo que al acercarse a los servicios de atención no hay identificación real de sus necesidades, desde una comprensión de sus bagajes culturales (Lozano, 2017, p.87).

Lo anterior, evidencia la necesidad de materializar de manera adecuada los procesos de atención psicosocial planteados en el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Así mismo, se hace necesario cerrar los procesos terapéuticos o en su efecto, realizar una intervención breve y finalizar el ciclo experiencial.

En esta línea, Márquez (2018) plantea que hasta el momento no se ha reparado una sola comunidad afrocolombiana de manera integral; la atención ha quedado reducida a la parte económica, siendo necesario brindar asistencia, restablecimiento de sus derechos, garantías de no repetición y de retorno a sus territorios. Así mismo, la paz comienza con un proceso de justicia social, es decir, realizar una revisión del racismo estructural, la discriminación racial, la exclusión y la segregación que permita cerrar las brechas de desigualdad social que se mantienen hacia la población afrocolombiana y que subyacen en las dinámicas del conflicto armado. Por ende, se debe realizar la inversión social que permita la transformación de las realidades de estas comunidades y la recuperación de las mismas.

En efecto, se pone de manifiesto la necesidad inminente de trabajar desde y para la comunidad, es decir, la comunidad como aquella que da cuenta de las sistemáticas violaciones de los derechos humanos de sus habitantes, las afectaciones emocionales y el desarraigo cultural de la población.

La atención psicosocial en las mujeres afrocolombianas debe primar en los contextos rurales teniendo en cuenta los niveles de vulneración que han vivido y siguen viviendo a raíz de los grupos insurgentes. Estas, se mantienen en medio de los

enfrentamientos que ejecutan los grupos por el control de sus territorios. A este propósito, se debe concientizar en la importancia de la intervención psicológica no solo en las instituciones de salud sino también en los colegios, hogares y organizaciones de base, con el fin de lograr un reconocimiento psicológico de las afectaciones, que faciliten la construcción de nuevas realidades en su contexto social.

En función de las afectaciones de las mujeres afrocolombianas se precisa la pertinencia de:

Reconocer y valorar el carácter diverso de la población afrodescendiente en Colombia, para dar cuenta de las violencias sistemáticas que se cometen en su contra, es igualmente necesario hablar de las Mujeres Negras en plural, partiendo de reconocer que su carácter está determinado por interseccionalidades entre raza, cultura, clase, género, sexualidad y dar cuenta de las violencias sistemáticas contra sus derechos y sus cuerpos, cómo definir políticas, programas y mecanismos de asistencia, protección y fortalecimiento, implica el reconocimiento y análisis a partir de tales intersecciones. (Silva et al, 2012, p.3).

De acuerdo a lo anterior, la atención psicosocial debe comprender las afectaciones en función de mujeres étnicas, es decir, de las mujeres afrocolombianas que históricamente han sido vulneradas producto del racismo estructural, de la cultura, es decir, valorar la cosmovisión de las comunidades, del género; teniendo en cuenta las agresiones que se manifiestan por el hecho de ser mujer, mujer negra y de la sexualidad como una construcción personal que ha sido fragmentada por los hechos victimizantes durante el conflicto armado.

Por otro lado, independientemente de los procesos de atención que puedan llevar a cabo las entidades gubernamentales, cabe reconocer que las comunidades afrocolombianas y en especial las mujeres están generando espacios de reconocimiento de sus prácticas ancestrales con el objetivo de mantener vivas las costumbres, tradiciones, creencias y formas de vidas

como ejercicio de sanación y recuperación emocional frente a las vulneraciones (Lozano, 2017).

Finalmente, todos los procesos de intervención requieren un seguimiento adecuado de atención psicosocial que facilite la recuperación emocional de las víctimas, es decir, se busca una simbolización correcta de las afectaciones que permita la apertura experiencial de las mismas.

